

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 431/2016 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Modifica el artículo 49 y deroga el inciso b) del artículo 52 de la ley K n° 4199 del Ministerio Público.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la siguiente modificación del 2do. Párrafo del Artículo 49° que queda redactado de la siguiente manera:**

Son requisitos para ser Adjunto de los Ministerios Públicos: ser argentino, abogado, con dos (2) años de antigüedad como tal o diez (10) años como empleado Judicial y veinticinco (25) años de edad como mínimo .

SALA DE COMISIONES

CUFRE

LASTRA

LOPEZ

PALMIERI

IUD

SABBATELLA

ALBRIEU

ARROYO

CARRERAS

CASADEI

CIDES

CORONEL

DIAZ

GARRO

LESCANO

MANGO

MARINAO

OCAMPOS

RAMOS MEJIA

ROCHAS

VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 30 de Mayo de 2016